

SPAISS - CGCE

GANANCIAS SOCIEDADES

Aspectos novedosos período fiscal 2021

Expositor: Marcelo D. Rodríguez

Twitter: @mrconsultores3

Instagram: @mrconsultoresok

www.mrconsultores.com.ar

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

LEY 27.630 - BO 16/6/2021)

- ✓ **MENSAJE DE ELEVACIÓN DEL PROYECTO:** Análisis crítico
- ✓ **DEMORA EN EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO:** Principio de certeza
- ✓ **TASAS DE IMPOSICIÓN:** Evolución histórica
- ✓ **ALICUTOAS PROGRESIVAS** – Actualización por IPC
- ✓ **TRATAMIENTO DE LOS DIVIDENDOS**
- ✓ **ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES**
- ✓ **PAISES DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN** – Tasa de imposición
- ✓ **TRIBUTACIÓN Y GENERO:** Honorarios al directorio

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

TASAS – Evolución histórica

Período Fiscal	Alicuotas	Dividendos	Tasa efectiva	LEY
Hasta 23/9/2013	35%	No gravados	35%	
23/9/2013 al 22/7/2016	35%	10%	42%	26.893
22/7/2016 al 31/12/2017	35%	No gravados	35%	27.260
2018 - 2019	30%	7%	35%	27.430
2020 (no se aplicó)	25%	13%	35%	27.430
2020 - Reforma 2019	30%	7%	35%	27.541
2021 (no se aplicó)	25%	13%	35%	27.430
2021	Progresivas	7%	hasta 39,55%	27.630

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

TASAS PROGRESIVAS - Sociedades

Ganancia imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de
Más de	\$			
\$ -	\$ 5.000.000,00	-	25%	\$ -
\$ 5.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 1.250.000,00	30%	\$ 5.000.000,00
\$ 50.000.000,00	en adelante	\$ 14.750.000,00	35%	\$ 50.000.000,00

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

ACTUALIZACIÓN DE LAS ESCALAS

Art. 73

“Los montos previstos en la escala establecida en el primer párrafo de este artículo se ajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del IPC que suministre el INDEC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior.

Los montos determinados por aplicación del mecanismo descrito resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a cada actualización”.

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

Art. 73 (inciso b) - LIG

- Los establecimientos permanentes definidos en el artículo 22 quedan sujetos a la escala del inciso a).
- Dichos establecimientos deberán ingresar la tasa adicional del SIETE POR CIENTO (7 %) al momento de remesar las utilidades a su casa matriz”.

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

JURISDICCIONES DE BAJA O NULA TRIBUTACION

Art. 20 - LIG

Artículo 20: Jurisdicciones de baja o nula tributación.

A todos los efectos previstos en esta ley, cualquier referencia efectuada a "jurisdicciones de baja o nula tributación", deberá entenderse referida a aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al SESENTA POR CIENTO (60 %) *de la alícuota mínima contemplada en la escala del primer párrafo del artículo 73.*

(15%)

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

IDENTIDAD DE GENERO

RECOMENDACIONES – 22° Simposio sobre Legislación Argentina – CPCECABA (2020)

“Las soluciones de política fiscal vinculadas a la problemática de las desigualdades, no sólo se debe abordar a nivel de género binario -mujer y varón- sino que resulta necesario adoptar una definición más amplia del término género, incluyendo a los disidentes del sistema sexo-género”.

“Establecer incentivos a la contratación de trabajadoras y disidentes del sistema sexo-género para puestos jerárquicos, de toma de decisiones, en órganos de administración y similares”.

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

IDENTIDAD DE GENERO – Honorarios al directorio (Tope \$ 12.500)

Art. 91 (inciso i) - LIG

Incorpórase como tercer y cuarto párrafos del inciso i) del artículo 91 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, los siguientes:

“El monto fijo a que se refiere el párrafo anterior se incrementará en un 40% cuando su perceptor sea mujer, y en un 60% si se tratare de travestis, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales, de conformidad con lo establecido en la Ley 26.743.

En la medida en que resulten de aplicación disposiciones societarias que establezcan un cupo mínimo de composición del órgano de administración y/o de fiscalización de los contribuyentes comprendidos en el inciso a) del artículo 73, los incrementos dispuestos en el párrafo precedente sólo procederán por la incorporación de integrantes que representen un excedente que se verifique con relación al mencionado cupo.”

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

DIVIDENDOS

Art. 97 - LIG

Sustitúyese en el primer párrafo del artículo 97 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, la expresión (13%) por (7%).

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

VIGENCIA – Principio de certeza

Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y surtirán efecto para los ejercicios fiscales o años fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021, inclusive.

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

HIPOTESIS DE ANÁLISIS

- *EMPRESA UNIPERSONAL: Resultado Imponible 2021: \$ 9.500.000*

- *SOCIEDAD ANÓNIMA.*
 - *Resultado Imponible 2021 (antes de sueldos): \$ 9.500.000*
 - *Sueldos de 2 (dos) directores, en relación de dependencia: \$ 4.550.000*

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

HIPOTESIS DE ANÁLISIS

2021				
Tipo de empresa	Ganancia Neta	Tasa	Impuesto	Ahorro
Empresa unipersonal	9.500.000,00	33%	3.181.015,30	
Sociedad anónima	4.950.000,00	25%	1.237.500,00	1.943.515,30

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

RG (AFIP) 5168 – BO 15/3/2022

- Se establece la metodología para lograr la exclusión de retenciones
- Se fijan las tasas del impuesto para el *período fiscal 2022*

Ganancia Neta Imponible Acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0,00	\$ 7.604.948,57	\$ 0,00	25%	\$ 0,00
\$ 7.604.948,57	\$ 76.049.485,68	\$ 1.901.237,14	30%	\$ 7.604.948,57
\$ 76.049.485,68	En adelante	\$ 22.434.598,28	35%	\$ 76.049.485,68

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

HONORARIOS AL DIRECTORIO – Tope 25%

CÁLCULO DEL TOPE DE HONORARIOS AL DIRECTORIO			
Honorarios deducibles:	Ut. Contable - (tasa efectiva IG x Ut. Impositiva) x 0,25		
	1 - (tasa efectiva IG x 0,25)		
Nota: La utilidad contable se toma sin la provisión de IG y sin la deducción de los honorarios del período.			

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACIÓN

PRESUPUESTO 2022 EFECTOS FISCALES DEL FRACASO EN DIPUTADOS

- AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACION
- TASA DE ESTADISTICA
- RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES
- BIENES PERSONALES – Alícuotas diferenciales

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACIÓN

EVOLUCIÓN NORMATIVA

- Ley 24.073. BO del 13/4/1992 – Suspensión mecanismos de actualización
- Ley 23.928. BO del 28/3/1991 – Ley de convertibilidad
- Ley 27.430. BO del 30/12/2017 – Reinicio Axl – Topes IPIM – 100% en 3 años
- Ley 27.468. BO del 4/12/2018 – Paso a IPC – Cómputo por tercios – (1° ejercicio)
- Ley 27.541. BO 23/12/2019 – Cómputo por sextos – (Ejercicios 2° y 3°)

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACIÓN

ESQUEMA DE CUOTAS E IMPUTACIONES

CIERRE EJERCICIO	DDJJ AÑO			
	2018	2019	2020	2021
12/2018	n/a	1° cuota - (1/6) 2019	2° cuota - (1/6) 2019	3° cuota - (1/6) 2019
			1° cuota - (1/6) 2020	2° cuota - (1/6) 2020
				100% AXI 2021

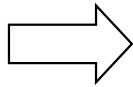
CIERRE EJERCICIO	DDJJ AÑO			
	2019	2020	2021	2022
04/2019 a 06/2019	1° cuota - (1/3) 2019	2° cuota - (1/3) 2019	3° cuota - (1/3) 2019	n/a
		1° cuota - (1/6) 2020	2° cuota - (1/6) 2020	3° cuota - (1/6) 2020
			1° cuota - (1/6) 2021	2° cuota - (1/6) 2021
				100% AXI 2022

IMPORTANTE: a partir de los ejercicios que inicien el 01/01/2021 se requiere 100% de inflación trienal

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

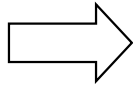
ACTUALIZACIONES – Altas desde 1/1/2018

Art. 62



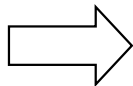
BIENES MUEBLES

Art. 63



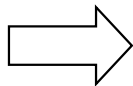
BIENES INMUEBLES

Art. 64



BIENES INTANGIBLES

Art. 65

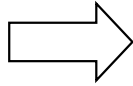


ACCIONES

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

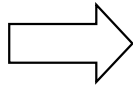
ACTUALIZACIONES – Altas desde 1/1/2018

Art. 98



RENTA FINANCIERA – ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES

Art. 99

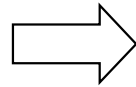


INMUEBLES Y DERECHOS SOBRE INMUEBLES

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

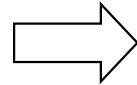
ACTUALIZACIONES – Altas desde 1/1/2018

Art. 71



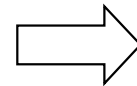
VENTA Y REEMPLAZO

Art. 78



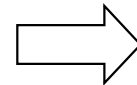
MINAS Y CANTERAS

Art. 87



AMORTIZACIONES DE BIENES INMUEBLES

Art. 88



AMORTIZACIONES DE BIENES MUEBLES

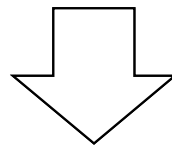
GANANCIAS SOCIEDADES 2021

ACTUALIZACIONES

Art. 25

QUEBRANTOS

- La Reforma Tributaria no hizo modificaciones de fondo en el párrafo de actualización. El mismo tiene la particularidad de NO remitirse al art. 93 (actualmente IPC), sino decir directamente que se actualizaría por IPIM desde el cierre del ejercicio en que se origina hasta el cierre del ejercicio que se liquida.
- El DR no aclaró nada al respecto [art. 75]. Si bien fue suprimido el párrafo de actualización, el mismo era similar al art. 25 LIG.



¿Se deben actualizar los quebrantos? ¿Cuáles?

La doctrina mayoritaria y la AFIP consideran que NO se actualizan.

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

DIVIDENDOS

Art. 50

PRESUNCIONES DE PUESTA A DISPOSICION

- Retiro de fondos de Los titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios de los sujetos del artículo 73.
- Uso o goce por cualquier título, de bienes del activo de la entidad, fondo o fideicomiso.
- Cualquier bien de la entidad esté afectado a la garantía de obligaciones directas o indirectas de los titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios de los sujetos comprendidos en el artículo 73 y se ejecute dicha garantía.
- Cualquier bien que los sujetos del artículo 73 vendan o compren a sus titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios de los sujetos, por debajo o por encima, según corresponda, del valor de plaza.
- Cualquier gasto que los sujetos del artículo 73 realicen a favor de sus titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciantes o beneficiarios, que no respondan a operaciones realizadas en interés de la empresa.
- Los propietarios de los sujetos del artículo 73 perciban sueldos, honorarios u otras remuneraciones, en tanto no pueda probarse la efectiva prestación del servicio o que la retribución pactada resulte adecuada a la naturaleza de los servicios prestados o no superior a la que se pagaría a terceros por servicios similares.

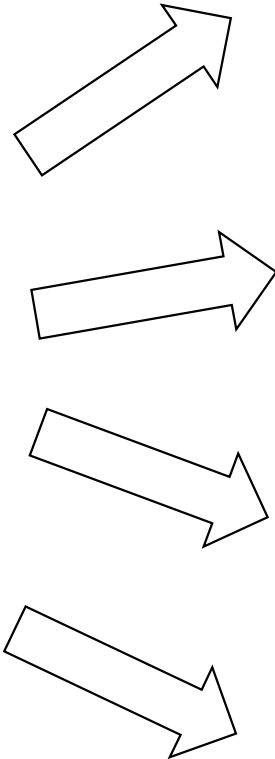
GANANCIAS SOCIEDADES 2021

DIVIDENDOS

Art. 50

HIPOTESIS A TENER EN CONSIDERACION

**TRATAMIENTOS
APLICABLES**



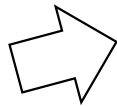
- ✓ **DIVIDENDO NO GRAVADO**
- ✓ **IMPUESTO DE IGUALACION**
- ✓ **DIVIDENDO GRAVADO**
- ✓ **DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS**

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

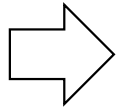
DIVIDENDOS

EFFECTOS SEGÚN EL EJERCICIO SOBRE LOS QUE SE DISTRIBUYEN

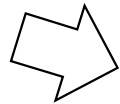
Ejercicios
anteriores al inicio 1/1/2018



✓ DIVIDENDO NO GRAVADO

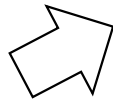


✓ IMPUESTO DE IGUALACION (Resultado contable histórico) – Art. 166 DR

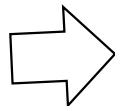


✓ DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS

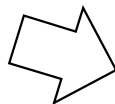
Ejercicios
iniciados desde 1/1/2018



✓ RESULTADOS ACUMULADOS AL INICIO



✓ RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO – Art. 120 DR



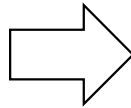
✓ DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS

GANANCIAS SOCIEDADES 2021

DIVIDENDOS

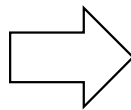
RETENCIONES

Retención en la fuente



El impuesto deberá ser retenido por parte de las entidades pagadoras de los referidos dividendos y utilidades.

Pago único y definitivo



La retención tendrá el carácter de pago único y definitivo *para las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en la República Argentina que NO estuvieran inscriptos en el presente impuesto.*

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación

www.mrconsultores.com.ar